



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS

12314

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2.012, se han aprobado los Censos de Contribuyentes de las siguientes tasas municipales: prestación de servicios Tasa servicios de Alcantarillado, desagüe canalones, puertas exterior y RSU, año 2.012

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de quince días del Censo de Contribuyentes referido en el párrafo anterior, el cual podrá ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el art. 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde – presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente censo. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Sta. Mª de Dulcis , a 27 de abril de 2.012. El Alcalde, Mariano Lisa Pano.-